



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"
"En El Año del Bicentenario"

Corrientes 09 SEP 2010

ORDENANZA N° 5346

VISTO:

La Ordenanza N° 2066, sus modificatorias N° 2681 y 2748; y

CONSIDERANDO

Que, por medio de las Ordenanzas citadas se crea el "Adicional Inspector Motorista", consistente en el otorgamiento de una suma fija con carácter remunerativo y no bonificable destinado a un grupo de personal de la Dirección de Tránsito, y se dispone las condiciones de usufructo de la misma.

Que, por Resolución N° 1353/10 se otorgó a partir del 01/05/10 una bonificación particular denominado "Adicional Especial de Tránsito" absorbiendo de hecho el adicional citado en el considerando anterior y extendiendo el beneficio a todo del personal que presta servicios en las Direcciones de Tránsito, Guardia Urbana y Educación Vial.

Que, por Resolución N° 1637/10 se hizo extensivo al personal que presta servicios en la Subsecretaria de Transporte Municipal habida cuenta la pertenencia de sus funciones esto es, control de unidades de colectivos urbanos, remises, taxis, transporte escolar, etc., al sistema integrado de tránsito y seguridad vial de la Ciudad.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante obrar en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: DEROGAR las Ordenanzas N° 2066, 2681 y 2748.

ART.-2°: INCORPORAR como Adicional Particular -Título II- Régimen de Retribuciones Punto 3.2.2. Inciso 13) de la Ordenanza N° 1525 el "Adicional Especial de Tránsito".

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

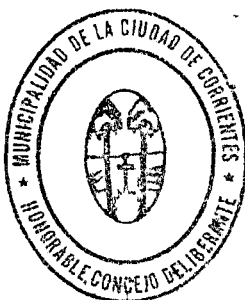
ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Dr. JUSTO A. ESTOUP
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

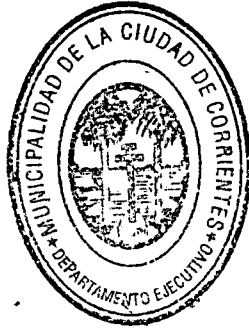


Lic. MIRIAM CÓRONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5346 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONJO DELIBERANTE EL 09-09-2010.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2527 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-09-2010.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Esthela Gronda de Corbellán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCIÓN	
14 SEP 2010 12:47	
Entrada	
Salidas	

1
1
1
1
C
e
a
C
P
A
A